

---

## **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL**

---

**3 de junio de 2019**

### **1. Introducción y finalidad**

El Consejo Rector de Cofares Sociedad Cooperativa Farmacéutica Española (“**Cofares**”), previa propuesta de su Comité de Cumplimiento Normativo (el “**Comité**”), ha aprobado la presente Política de seguridad y salud laboral (la “**Política**”), con objeto de conseguir un entorno de trabajo seguro y saludable para los trabajadores del grupo de sociedades, a efectos mercantiles, cuya entidad dominante, en el sentido establecido por la ley, es Cofares (el “**Grupo Cofares**”).

De esta manera, el Grupo Cofares contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) tercero y octavo de la Organización de las Naciones Unidas, relativos a la salud y al bienestar de las personas y al trabajo decente y el crecimiento económico, respectivamente.

Esta Política forma parte del Programa de Cumplimiento del Grupo Cofares y complementa y desarrolla la Política general de recursos humanos.

### **2. Ámbito de aplicación**

La presente Política resulta aplicable a todas las sociedades y entidades que integran el mercantil Grupo Cofares, incluido a la Fundación Cofares.

Sin perjuicio de lo anterior, en las sociedades o entidades que no estén íntegramente participadas por el Grupo Cofares, las personas que actúen como representantes del Grupo Cofares promoverán, en la medida en que sus competencias y responsabilidades así lo permitan, la aplicación de principios y directrices similares a los contenidos en esta Política.

### **3. Principios de actuación**

Para la consecución de los objetivos previstos en el apartado 1. anterior, el Grupo Cofares se compromete a promover y a aplicar en todas sus actuaciones los siguientes principios en materia de seguridad y salud en el trabajo:

- (a) Cumplir la legislación vigente y la normativa interna del Grupo Cofares en materia de seguridad y salud laboral, respetando las mejores prácticas laborales y tecnológicas.

- (b) Impulsar la participación y cooperación de las personas que trabajan en el Grupo Cofares en la promoción de la seguridad y la salud laboral, haciendo efectivo el derecho de consulta con el fin de incrementar los estándares de seguridad.
- (c) Velar porque los proveedores del Grupo Cofares respeten las normas de seguridad establecidas por este y participen en la cultura preventiva implantada.
- (d) Diseñar e implantar un sistema de seguridad y salud laboral para todo el Grupo Cofares que fije y armonice los estándares de seguridad y salud laboral aplicables en todas las entidades y sociedades que lo integran. Dicho sistema estará integrado por:
  - i. Un mecanismo de evaluación en materia de seguridad y salud laboral homogéneo para todo el Grupo Cofares, cuya finalidad sea detectar eventuales desviaciones, compartir las mejores prácticas y establecer una cultura global de excelencia en materia de prevención de riesgos.
  - ii. La adecuación entre las personas y su puesto de trabajo a través de la vigilancia de la salud y la formación, conforme a lo indicado en la legislación aplicable en materia de prevención de riesgos.
  - iii. La incorporación de criterios de seguridad y salud laboral en todos los procedimientos y operaciones del Grupo Cofares, así como en los métodos de trabajo y en la toma de decisiones, de tal forma que tanto el personal directivo, como el resto de trabajadores, técnicos y mandos asuman sus responsabilidades en la materia.
  - iv. La identificación, evaluación y control de los riesgos laborales.
- (e) Implantar una cultura de prevención de riesgos en materia de seguridad y salud en el trabajo, que se base en:
  - i. La idea de que la seguridad y salud debe prevalecer siempre, que se deben destinar los recursos que sean necesarios para evitar los accidentes laborales y que la seguridad y salud de las personas es tan relevante como la productividad, calidad y rentabilidad de su trabajo.
  - ii. La formación de las personas que trabajan en el Grupo Cofares, con objeto de concienciarles de la incidencia de su trabajo en la seguridad de las personas, los procesos y las instalaciones.
  - iii. La mejora continua en la prevención de riesgos laborales y en la aplicación de los estándares de seguridad y salud laboral aplicables en el Grupo Cofares mediante el intercambio de información y de mejores prácticas entre las entidades y sociedades que lo integran.
  - iv. El fomento de comportamientos respetuosos con la seguridad y salud de los trabajadores.

- (f) Colaborar estrechamente con las Administraciones Públicas competentes en materia de seguridad y salud laboral.
- (g) Integrar los principios enunciados en esta Política en todos los programas y sistemas de prevención de riesgos laborales del Grupo Cofares.

#### **4. Revisión de la Política**

El Comité, con la colaboración de la Dirección de Transformación, Organización y Personas de Cofares, revisará la Política de forma periódica y propondrá al Consejo Rector cuantas modificaciones y actualizaciones considere necesarias para su buen funcionamiento.

#### **5. Difusión**

Esta Política estará disponible y permanentemente actualizada en la intranet del Grupo Cofares y en la página web corporativa de Cofares y de las demás sociedades y entidades del Grupo Cofares que cuenten con su propia página web.

Esta Política de seguridad y salud laboral fue aprobada por el Consejo Rector de Cofares el 3 junio de 2019.

\* \* \*